



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 05-2024-GDU/MDL

Lurín, 23 de febrero del 2024

### LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 011-2023-GDU/ML de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Contrato N° 022-2023-GAF-MDL de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por la Municipalidad Distrital de Lurín y la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; la Orden de Servicio N° 09186-2023 de fecha 20 de julio de 2023; el asiento 166 del cuaderno de obra digital de fecha 31 de octubre de 2023 del residente de obra; el asiento 167 del cuaderno de obra de fecha 06 de noviembre del 2023 del supervisor de obra; la Resolución Gerencial N° 034-2023-GDU/MDL, de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Acta de Observaciones de obra de fecha 24 de noviembre del 2023, de los miembros del Comité; el Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de diciembre del 2023, del comité de recepción de obra; la Carta N° 011- 2023 – 3GCONSTRUCTORA /IE7098 de fecha 18 de diciembre del 2023 de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; la Carta N° 001-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 04 de enero del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 002-2024-SUPERVISION-ML/CAVIC de fecha 04 de enero del 2023 del Supervisor de Obra; el Memorándum N° 010-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 24 de enero de 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 014-2024-OC-OGAF/ML de fecha 06 de febrero de 2024, de la Oficina de Contabilidad; el Informe 009 -2024-NQP/SOP/MDL de fecha 06 de febrero de 2024 del Coordinador de Obra; el Informe N° 023-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 006-2024-GDU/MDL de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Carta N° 010-2024-3GCONSTRUCTORA-MDL de fecha 14 de febrero del 2024, de la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; el Informe N° 010-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 15 de febrero de 2024 del Coordinador de Obra; el Informe N° 029-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 050-2024-GDU/MDL de fecha 16 de febrero de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 057-2024-OGAJ-MDL de fecha 19 de febrero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, prescribe respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar y suscribir las liquidaciones de obra conforme lo señalado por la normatividad vigente";

Que, el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/MDL que aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Jefe de la oficina de Gestión de Talento Humano, al Jeje de la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, al Gerente de Desarrollo Urbano y al Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, estableciendo como una de las facultades del Gerente de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, en fecha 06 de junio del 2023, se emite la Resolución Gerencial N° 011-2023-GDU/ML por la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobando el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2570555 con un monto total S/. 850,291.31 (Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 31/100 soles) incluido IGV, con un desagregado de S/. 810,791.31 (Ochocientos Diez Mil Setecientos Noventa y Uno con 31/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la obra y S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la supervisión, con un plazo de ejecución total de Noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 21 de julio del 2023, se firma el Contrato N° 022-2023-GAF-MDL con la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., para la Ejecución de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2570555, bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto de S/. 810,791.31 (Ochocientos Diez Mil Setecientos Noventa y Uno con 31/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de Noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 20 de julio del 2023 mediante Orden de Servicio N° 09186-2023, se contrató a la empresa CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2570555;

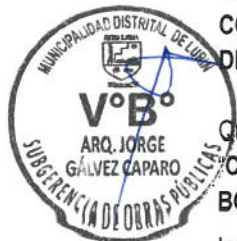
Que, con fecha 02 de agosto de 2023, se realiza el Acta de entrega de Terreno de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2570555, dando inicio el día 03 de agosto del 2023;

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante asiento 166 del cuaderno de obra digital, el residente de obra indica que ha concluido con la ejecución de la totalidad de las partidas y solicita la recepción de obra; asimismo, con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante asiento 167 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra indica que, se verifico la culminación de los trabajos al 100%; con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 014-2023-SUPERVISION-ML/CAVIC, el supervisor de obra, emite el Certificado de Conformidad Técnica, en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2023-GDU/MDL, de fecha 13 de noviembre del 2023 se designa al Comité de Recepción de Obra, el cual se conforma por los siguientes profesionales: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra; Arq. Jorge Gálvez Cáparo; Ing. Nicodemo Paredes Quispe como parte del Comité de Recepción, y por como supervisor la empresa CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, se apersonaron a la obra los miembros del comité de recepción de obra, el contratista y la supervisión, constatando algunas observaciones, procediendo a firmar el Acta de Observaciones de obra;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, el comité de recepción de obra constato el levantamiento de observaciones formuladas dentro del plazo establecido, procediendo a la firma el Acta de recepción de obra, dando por recepcionada la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2570555;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., con Carta N° 011- 2023 – 3GCONSTRUCTORA/IE7098, presenta ante la entidad Municipalidad de Lurín, la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 022-2023-GAF/MDL de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2570555;

Que, con fecha 04 de enero del 2024, mediante Carta N° 001-2024-SOP-GDU/MDL, la Subgerencia de Obras Públicas, remite el expediente de Liquidación del Contrato N° 022-2023-GAF/MDL al Supervisor de obra empresa CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que realice la revisión y emita su informe respecto a la Liquidación del Contrato de Obra antes referida;

Que, con fecha 17 de enero del 2024, mediante Carta N° 002-2024-SUPERVISION-ML/CAVIC, el Supervisor de Obra, presenta su informe de Revisión de Liquidación de Contrato de Obra N° 022-2023-GAF/MDL;

Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante Memorándum N° 010-2024-SOP-GDU/MDL la Subgerencia de Obras Públicas, solicita al jefe de la Oficina de Contabilidad, el reporte de ejecución financiera de la obra y sus comprobantes de pago fedateado, la misma que fue ejecutada por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, mediante Memorándum N° 014-2024-OC-OGAF/ML la Oficina de Contabilidad remite a la Subgerencia de Obras Públicas, el reporte financiero y copia de los comprobantes de Pago de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2570555;

Que, a través del Informe N° 023-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 07 de febrero del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, las observaciones emitidas en el Informe N° 009-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por el Coordinador de Obra, recomendando se proceda en notificar al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., la Liquidación del Contrato de Obra N° 022-2023-GAF/MDL, para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 006-2024-GDU/MDL, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, notifica al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. el Informe N° 023-2024-SOP-GDU/MDL e Informe N° 009-2024-NQP/SOP/MDL, para su pronunciamiento, respecto a la Liquidación del Contrato de Obra N° 022-2023-GAF/MDL;

Que, posteriormente el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. con fecha 14 de febrero del 2024, mediante Carta N° 010-2024-3GCONSTRUCTORA-MDL, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aceptan la liquidación de obra practicada por la Entidad, solicitan que el saldo a favor de la entidad, sean retenidos del Fondo de Garantía, y solicitan la Resolución de liquidación de la **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2570555;

Que, a través del Informe N° 029-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas e Informe N° 010-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Nicodemo Paredes Quispe, indican que el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. ha aceptado la Liquidación del Contrato de Obra N° 022-2023-GAF/MDL, practicada por la entidad; por lo que, de conformidad al artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, recomiendan APROBAR, a través del acto resolutivo correspondiente, la Liquidación Final del Contrato N° 022-2023-GAF/MDL, con un costo final del contrato de obra por la suma de **SI. 793,715.08 (Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince con 08/100 soles)** incluido IGV, y un SALDO a CARGO de la Empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de **SI. 17,076.23 (Diecisiete Mil Setenta y Seis con 23/100 Soles)** incluido IGV, y la aplicación de PENALIDAD por el monto total de **SI. 1,886.18 (Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 18/100 soles)** incluido IGV, conforme a lo señalado en el Informe N° 029-2024-SOP-GDU/MDL e Informe N° 010-2024-NPQ/SOP/MDL, según el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

## LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Modalidad : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-CS/MDL

Contratista : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

### A). LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO (CONTRATO PRINCIPAL)

1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1.	Contrato Principal	S/.	687,111.28
	Mayores metrados	S/.	0.00
1.1.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	S/.	-14,471.38
	Deducciones por Ad. otorgados	S/.	0.00
1.1.3	Intereses	S/.	0.00
1.1.4.	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
	<b>Sub Total</b>	S/.	<b>672,639.90</b>
	<b>IGV (18 %)</b>	S/.	<b>121,075.18</b>
	<b>Total</b>	S/.	<b>793,715.08</b>

1.2.0.	<b>PAGADO Y/O TRAMITADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal	S/.	687,111.28
	Adicional N° 01	S/.	0.00
1.2.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	S/.	0.00
	Adicional N° 01	S/.	0.00
1.2.3.	Intereses	S/.	0.00
1.2.4.	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
	<b>Sub Total</b>	S/.	<b>687,111.28</b>
	<b>IGV (18 %)</b>	S/.	<b>123,680.03</b>
	<b>Total</b>	S/.	<b>810,791.31</b>

<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>17,076.23</b>
En efectivo	S/.	14,471.38
I.G.V. (18%)	S/.	2,604.85

#### II. ADELANTOS

2.1.0.	<b>CONCEDIDOS</b>		
	Directo	S/.	0.00
	Materiales	S/.	0.00
	<b>Total</b>	S/.	<b>0.00</b>

2.2.0.	<b>AMORTIZADOS</b>		
	Directo	S/.	0.00
	Materiales	S/.	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

#### III. MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0	EFFECTUADOS	S/.	0.00
3.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

#### IV. PENALIDAD APLICADA

4.1.0.	<b>AUTORIZADA</b>	S/.	1,886.18
4.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>1,886.18</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

## V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

5.1.0.	AUTORIZADA	S/.	0.00
5.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

## VI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)

6.1.0. Con Carta N° 074-2023-3GCSAC/OPU, el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto original del contrato; como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el importe de S/. 81,079.13 (Ochenta y un Mil Setenta y nueve con 13/100 soles).

## B). RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

Ítem	Concepto	A Favor del Contratista		A Cargo del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>				
	- En efectivo	S/ 0,00		S/ 14,471.38	
	- I.G.V.		S/ 0.00		S/ 2,604.85
II	<b>ADELANTOS</b>				
III	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV	<b>PENALIDAD APLICADA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA</b>			S/ 1,598.46	S/ 287.72
V		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 16,069.84</b>	<b>S/ 2,892.57</b>

<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>18,962.41</b>
-En efectivo	S/.	16,069.84
-I.G.V. (18%)	S/.	2,892.57

Que, mediante Memorando N° 050-2024-GDU/ML, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 022-2023-GAF-MDL de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570555;

Que, con Informe N° 057-2024-OGAJ-MDL, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal Favorable, con la finalidad que, mediante acto resolutorio se apruebe la Liquidación de Contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570555, respecto al Contrato N° 022-2023-GAF-MDL de conformidad con lo señalado en el informe N° 029-2024-SOP-GDU/MDL de la Subgerencia de Obras Públicas, con un costo final del contrato de obra por la suma de S/. 793,715.08 (Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince con 08/100 soles) incluidos impuestos de Ley, con un saldo a CARGO del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de S/. 17,076.23 (Diecisiete Mil Setenta y Seis con 23/100 soles) incluidos impuestos de ley, a cuenta del contratista, y la aplicación de PENALIDAD por el monto de S/. 1,886.18 (Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 18/100 soles) incluidos los impuestos de ley;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales: **209.1.** *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.* **209.2.** *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.* **209.4.** *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.* **209.8.** *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;*



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, y conforme a las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/ML que aprueba la delegación de facultades administrativas a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero, señala expresamente la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección, según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias", y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica:



## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra N° 022-2023-GAF-MDL, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA - LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversión N° 2570555, determinándose como costo final del contrato de obra, la suma de **SI. 793,715.08 (Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince con 08/100 soles)** incluidos los Impuestos de Ley, con un saldo a **CARGO** del contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.** a favor de la Entidad por concepto de reajuste de precios por el monto de **SI. 17,076.23 (Diecisiete Mil Setenta y Seis con 23/100 soles)** incluidos los impuestos de ley y, asimismo, la aplicación de **PENALIDAD** por el monto de **SI. 1,886.18 (Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 18/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, conforme a lo señalado en el Informe N° 029-2024-SOP-GDU/MDL e Informe N° 010-2024-NPQ/SOP/MDL, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RETENGASE**, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la suma de **SI. 18,962.41 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 41/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, con un desagregado de **SI. 17,076.23 (Diecisiete Mil Setenta y Seis con 23/100 soles)** por el concepto de reajuste de precios, y **SI. 1,886.18 (Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 18/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, por aplicación de la **PENALIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes para la devolución a favor del contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.**, del saldo final de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplido el artículo segundo de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Subgerencia de Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA – LURÍN, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversión N° 2570555.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., remitiéndose a la Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas y Supervisor de obra Empresa CAVIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO